



Oficio No. IV/09/2017/2052/I

**Dr. José Luis Santana Medina**  
Rector del Centro Universitario de los Valles  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017

**Dictamen Núm. I/2017/150:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

  
**Mtro. José Carlos Tonatli Bravo Padilla**  
Rector General



  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.p. Dr. Miguel Ángel Nájera Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.p. Dra. Sonia Reynaga Oregón, Coordinadora General Académica  
c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.p. Mtro. Carlos  
JAF/GAU/ER/av



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/108/2016140/16, de fecha 11 de octubre de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Valles propone crear el programa académico de la **Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos**, y

Resultando

1. Que, a lo largo de la historia, el ser humano ha manifestado preocupación por la violencia y el conflicto. Sin embargo, el desconocimiento sobre las maneras de erradicar esta violencia o de mediar a través del conflicto, esto es, hablar antes de pelear, no ha permitido encontrar en todos los casos las acciones positivas y pacíficas que podrían llevar a la solución y se ha intentado combatir el conflicto de formas agresivas que sólo han generado más violencia. Si estudiamos el conflicto, sus dimensiones, raíces, manifestaciones y alcances, podremos romper con los círculos violentos desde su origen.
2. Que las crisis que ha vivido el país pueden ser motivo de desesperación y desánimo o, por el contrario, oportunidades para realizar ejercicios funcionales de negociación de los que se deriven acuerdos que sean oportunos para el bienestar social; la negociación entendida como una relación dialéctica en donde dos partes cuya opinión contrasta, llegan a un acuerdo de mutuo beneficio. Algunos de los conflictos que actualmente vive México se relacionan con las crisis energética, climática, ecológica, alimentaria, de salud, económica, financiera y de seguridad; muchos de estos problemas tienen una clara relación con la inadecuada e inequitativa distribución de la riqueza en el país.
3. Que la necesidad de justicia ante la impunidad, resalta en la nula credibilidad y desconfianza del ente jurídico y trae como consecuencia la venganza privada y la degradación de los valores sociales, en un intento por disminuir las afectaciones sociales, se modificó el sistema de justicia penal mexicano, dando pauta a la búsqueda de solución de conflictos mediante mecanismos alternos como la negociación, mediación, arbitraje, conciliación y el perdón

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y FERIA



- 4 Que en la actualidad, se requiere de individuos capaces de interactuar a partir de las diferencias, que sean flexibles y adaptables a las necesidades de otros, que cuenten con sensibilidad social y afán profesional para volverse pauta de acuerdos y negociaciones efectivas. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de promover el crecimiento emocional, afectivo, académico, cultural y social de los ciudadanos, por lo que se convierten en un espacio perfecto para construir un ámbito en el que los estudiantes traduzcan sus valores y transformen un conflicto en una posibilidad de crecimiento, a través de proyectos y políticas públicas generadoras de convivencia pacífica; sólo con esto podrá prevenirse, tratar y erradicar la violencia de cualquier conflicto.
- 5 Que la corresponsabilidad social internacional y nacional para la verdadera consolidación de sociedades en paz, debe estar en consonancia con la acción universitaria en la formación de especialistas en estos rubros. Si bien es cierto que el conflicto social es una constante en la historia humana, también lo es que forma parte de nuestro desarrollo y convivencia cotidiana. No hay manera de erradicar totalmente el conflicto, son necesarios los especialistas para mediar y eliminar los factores que generan violencia.
- 6 Que en la prospectiva de este posgrado, se encuentra coadyuvar a la disminución de las consecuencias derivadas de inadecuadas negociaciones, así como la intermediación con ciudadanos reaccionarios, en pro de una visión resolutoria que integre una mediación objetiva de las acciones y acuerdos. Resolver conflictos implica la observación y seguimiento de una serie de procesos y acciones previas. Visualizamos la inclusión civilizada de la negociación, la mediación, la conciliación, la reconciliación y el perdón, asimismo, consideramos que es posible colaborar en el aumento de los acuerdos y la construcción de nuevas modalidades de solución de conflictos.
- 7 Que la formación y capacitación de especialistas en el manejo de la negociación y el conflicto, se hace más necesaria que nunca en todas las actividades, acciones y reacciones del ser humano para generar sociedades armónicas y en paz. Formar a especialistas interdisciplinarios que actúen directamente para la canalización de las crisis referidas es fundamental e inminentemente necesario. La cultura de paz inicia con el reconocimiento de la violencia y el hecho de que la violencia en sí (en ninguna de sus manifestaciones, acciones y reacciones) es una forma de resolver conflictos.



8. Que formar individuos que se dedican al estudio y tratamiento de los conflictos, permitirá lograr la etiología misma del conflicto, sus fundamentos teóricos, sus métodos y técnicas desde un análisis holístico multi e interdisciplinar. Formar especialistas en el estudio del conflicto se volverá una necesaria atención socialmente y se reconocerá su importancia para generar la capacidad negociadora que permita la intervención en el momento preciso, la resolución de conflictos diversos y ofrecer a las sociedades en conflicto la alternativa de recurrir a ellos para que permitan las resoluciones en paz, alejando a la sociedad de la violencia reaccionaria ante los conflictos
9. Que el estudio de pertinencia y factibilidad justifica la necesidad y conveniencia de la creación del programa de Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos para ser ofrecido en la región Valles. No obstante que existen otros programas de maestría relacionados con las áreas de mediación y resolución de conflictos, éstos no afectan la propuesta que aquí se presenta, toda vez que tienen un enfoque distinto al que se oferta. Dentro de la Universidad de Guadalajara no existen programas de estudios que aborden el tema de la negociación y/o resolución de conflictos desde el ámbito social
10. Que el Colegio Departamental de Ciencias Sociales le extendió al Consejo Divisivo de la División de Estudios Económicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, aprobado mediante dictamen CV/CC/IX/108/2016140/16, de fecha 11 de octubre de 2016.
11. Que el Centro Universitario de los Valles (UdeG), con la participación de la Universidad Oberta de Catalunya (UOC), serán los responsables de la implementación de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos. Este programa estará conformado por un total de 94 créditos, de los cuales 46 los impartirá la UOC, a través de su Campus Virtual, y los restantes 48 la UdeG, en modalidad presencial. Los académicos serán asignados por cada una de las instituciones responsables, y deberán reunir el perfil de las asignaturas que asesorarán, además de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente para ejercer como docentes en un programa de posgrado
12. Que se destaca que al ser éste un programa educativo en colaboración con otra institución y de doble titulación, tanto por la Universidad de Guadalajara como por la Universidad Oberta de Catalunya, se deben satisfacer las horas equivalentes a los créditos establecidos por la Universidad por.

- Las asignaturas correspondientes al curso propedéutico se desarrollarán en 10 sesiones y estarán a cargo de ambas instituciones.





- En el primer semestre, la UOC será responsable de 20 créditos correspondientes a cinco asignaturas, en tanto que la UdeG tendrá 4 créditos correspondientes a una asignatura,
- En el segundo semestre, cinco asignaturas estarán a cargo de la UOC, lo que representa 20 créditos, y la UdeG será responsable de 2 asignaturas equivalentes a 8 créditos,
- En el tercer semestre, cada estudiante elegirá la orientación en la que desea especializarse. La orientación en Conflictos Sociales estará a cargo de ambas instituciones, compartiendo la docencia en cada una de las asignaturas, lo que permitirá el abordaje de los contenidos por los profesores de la UOC y su aplicación a la realidad mexicana por los profesores de la UdeG,
- Las orientaciones Conflictos de Salud y Conflictos Jurídicos estarán a cargo de la UdeG,
- El cuarto semestre corresponderá a tres asignaturas optativas que cada estudiante elegirá con una equivalencia de 12 créditos. Dichas asignaturas estarán a cargo de la UdeG,
- El sistema de titulación es a través de la defensa del trabajo recepcional que realiza el sustentante ante un jurado designado por la Junta Académica y conformado por cinco académicos, de los cuales dos podrán ser externos a la Institución o al programa, con formación afín al área de que se trate, al menos tres deberán ser parte de la planta académica del posgrado y uno de ellos será el director del trabajo recepcional;
- La Universidad Oberta de Catalunya, de acuerdo al convenio suscrito para este programa educativo, otorgará su conformidad con el resultado del examen de titulación que se aplique al sustentante, para que obtenga la doble titulación, previo pago de los aranceles correspondientes, y pudiendo participar docentes de dicha universidad en los exámenes de titulación

13. Que la planta académica de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos se integra por 15 profesores de tiempo completo, 5 con grado de maestría y 10 con grado de doctor; y 3 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores

14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- a. Negociación y resolución de conflictos jurídicos;
- b. Negociación y resolución de conflictos sociales;
- c. Negociación y resolución de conflictos en salud





15. Que el **objetivo** de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos es formar profesionistas con conocimientos en medios alternos de solución de conflictos y cultura de paz, capaces de identificar, prevenir, gestionar, negociar y resolver los conflictos de manera pacífica. Que apliquen los métodos, técnicas y herramientas de negociación y resolución de conflictos por medio de la mediación, la conciliación y el arbitraje. Fomentar la aplicación de los saberes teóricos y prácticos que le permitan fungir como facilitador de la comunicación y con la capacidad de elaborar propuestas de negociación entre las partes en conflicto. Fomentar en los estudiantes el reconocimiento de los derechos humanos como derechos esenciales, y el deber y necesidad de protegerlos.
16. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente:
- Profesionistas egresados de las ciencias sociales y humanidades, económico-administrativos y de las ciencias de la salud;
  - Que esos profesionistas egresados tengan interés por las soluciones pacíficas y alternas en la solución de conflictos,
  - Habilidades. Empatía en las relaciones humanas, cooperación y desarrollo humano
17. Que el **perfil de egreso** es el siguiente
- Conoce y comprende, interpreta y aplica las teorías sobre el conflicto y los fundamentos básicos de los procesos conflictuales,
  - Comprende el significado global de la resolución de conflictos;
  - Diagnostica la existencia del conflicto, su tipología y evalúa las diferentes estrategias para su tratamiento, incluso en la etapa posterior al conflicto,
  - Crea proyectos y programas de prevención, empleando distintas técnicas y métodos de solución pacífica de conflictos jurídicos, sociales y de salud,
  - Participa en la planeación de acciones de intervenciones pacíficas en conflictos, tanto desde la perspectiva de la prevención como de la intervención durante el desarrollo del conflicto;
  - Gestiona y comunica,
  - Tiene habilidades de comunicación para incentivar el diálogo entre las partes en conflicto y propiciar un mejor entendimiento;
  - Promueve la cultura de paz;
  - Conoce el marco normativo de los Derechos Humanos.
18. Que la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos es un programa profesionalizante, de modalidad mixta.





19. Que los programas de posgrado son de la universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico de Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



15-018  
10/01/17



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.)
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que existe un convenio de colaboración suscrito entre la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), representada por su Rector Magnífico y la Universidad de Guadalajara, representada por su Rector General, así como una adenda al mismo que posibilita el desarrollo en conjunto de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlos, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2018 "A"



**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos es un programa profesionalizante, de modalidad mixta, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	25.53
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	29.78
Área de Formación Especializante Selectiva	20	21.27
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	10.63
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.76
<b>Total:</b>	<b>94</b>	<b>100</b>

AREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría del conflicto	C	48	16	64	4	
Tipologías y estrategias de intervención en conflictos	C	48	16	64	4	
Neurobiología, psicología y sociología del conflicto	C	48	16	64	4	
Comunicación y conflicto	C	48	16	64	4	
Filosofía, cultura y educación para la paz	C	48	16	64	4	
Metodología de la investigación I	CT	48	16	64	4	
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>96</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	



*Handwritten signatures and initials.*



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMF <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos humanos	C	48	16	64	4	
Economía, gestión y cooperación	C	48	16	64	4	
Etiología y prevención de la violencia	C	48	16	64	4	
Métodos alternos para la solución de conflictos	C	48	16	64	4	
Post-conflicto, reconciliación y reconstrucción social	C	48	16	64	4	
Marco jurídico de los mecanismos de resolución de controversias	C	48	16	64	4	
Metodología de la investigación II	C	48	16	64	4	Metodología de la investigación I
<b>Total</b>		<b>336</b>	<b>112</b>	<b>448</b>	<b>28</b>	

ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en conflictos sociales

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMF <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Violencia estructural y periodismo de paz	C	34	30	64	4	
Gestión para la solución de conflictos sociales, políticos y armados	C	34	30	64	4	
Seguridad y desarrollo humano	C	34	30	64	4	
Etiología y resolución de conflictos educativos	C	34	30	64	4	
Etiología y resolución de conflictos familiares, vecinales y comunitarios	C	34	30	64	4	
<b>Total</b>		<b>170</b>	<b>150</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	





Orientación en conflictos de salud

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología de la violencia	C	34	30	64	4	
Etiología y prevención del suicidio	C	34	30	64	4	
Arbitraje médico	C	34	30	64	4	
Los derechos del paciente	C	34	30	64	4	
Los derechos del profesional de la salud	C	34	30	64	4	
<b>Total</b>		<b>170</b>	<b>150</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	

Orientación en conflictos jurídicos

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al sistema acusatorio adversarial	C	34	30	64	4	
Teorías, principios y modelos de mediación	C	34	30	64	4	
Mediación en el sistema jurídico mexicano	C	34	30	64	4	
Justicia restaurativa	C	34	30	64	4	
Etiología y resolución de conflictos laborales y profesionales	C	34	30	64	4	
<b>Total</b>		<b>170</b>	<b>150</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de titulación	T	0	160	160	10	
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>10</b>	



01/01/2017



ÁREA DE FORMACIÓN OP'ATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas	C	34	30	64	4	
Taller de negociación internacional	T	34	30	64	4	
Taller de mediación y conciliación	T	34	30	64	4	
Políticas públicas y gobernanza	C	34	30	64	4	
Taller de arbitraje	I	34	30	64	4	
Análisis y estudio de casos	CT	34	30	64	4	
Clinica para la reconstrucción y resiliencia social	CT	34	30	64	4	
Taller de periodismo de paz	T	34	30	64	4	
Mediación escolar	CI	34	30	64	4	
Crisis internacionales	C	34	30	64	4	
Inseguridad y rescate de espacios públicos	C	34	30	64	4	
Desarrollo comunitario sustentable	C	34	30	64	4	
Derechos de los pueblos originarios	C	34	30	64	4	
Psico-sociología de la violencia intrafamiliar	C	34	30	64	4	
Habilidades y estrategias esenciales para la mediación	CT	34	30	64	4	
Conflictos mercantiles y financieros nacionales	C	34	30	64	4	
Problemática relacionadas con el régimen patrimonial	C	34	30	64	4	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso

<sup>4</sup>CT = Curso Taller

<sup>5</sup>T = Taller



*[Handwritten signature]*



**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos para ingresar a la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Contar con título de licenciatura o acta de titulación de las carreras de Abogado, Criminología, Trabajo Social, Filosofía, Sociología, Estudios Políticos, Medicina, Psicología, Administración, Negocios internacionales y Economía;
- El promedio general de los estudios de licenciatura, o equivalente, no deberá ser menor a 80, o sus equivalentes en otros sistemas de calificaciones.
- Aprobar el examen de ingreso que determine la Junta Académica;
- Aprobar el curso propedéutico;
- Mostrar nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas del idioma inglés, para aspirantes hispanoparlantes, o del castellano para aspirantes cuya lengua materna no sea el español.
- Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica, con el fin de conocer el interés y las posibilidades que tiene el candidato para concluir el programa.
- Dos cartas de recomendación otorgadas por profesores que conozcan la trayectoria del aspirante.
- Carta de exposición de motivos de ingreso al programa.
- Aprobar los demás requisitos que determine la Junta Académica y que formen parte de la convocatoria respectiva.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos son, además de los contenidos en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos del plan de estudios de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos;
- Haber acreditado el nivel B2 del idioma inglés del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas;
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de los Valles, y
- Presentar y defender ante un jurado el trabajo recepcional.





**SÉPTIMO.** Las modalidades para la obtención del grado de maestro (a) son,

- Memoria de evidencia profesional,
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión,
- Telesis.

**OCTAVO.** El programa de maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Negociación y Resolución de Conflictos.

**DÉCIMO.** El costo del propedéutico será de una (01) unidad de medida y actualización (UMA) mensual. El costo por cada crédito en que se inscriba el estudiante del programa de Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos será de 0.565 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales. En tanto que por concepto de matrícula, credencial, hojograma y demás conceptos que se consideren necesarios, el costo será de acuerdo a los aranceles aprobados por el Consejo General Universitario.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

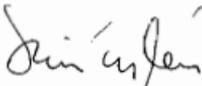




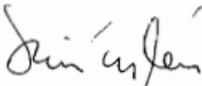
**DÉCIMO TERCERO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017  
Comisión Permanente de Educación

  
**Mtro. Itz'ooatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dra. María Nadezhda Robles Villaseñor

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Górniz

  
C. María Del Rocío Aceves Montes

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE AGAFAS Y ACUERDOS  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Acfas y Acuerdos